Considerando.—Que habiéndose requerido a los interesados mediante notificación del Acuerdo de la Secretaria General del GIF de fecha 13 de octubre de 2003 de subsanación y mejora, a través de notificación practicada por publicación en el Boletín Oficial del Estado con fecha de inserción de 31 de octubre de 2003, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama durante un plazo de quince días, con el apercibimiento de que de no verificarse en el plazo de 10 días se les tendría por decaídos en su derecho procediéndose al archivo de las actuaciones, al no haber sido subsanados los defectos apreciados ni en tiempo ni en forma, de conformidad con lo estipulado en los arts. 71.1 y 76.3 de la LRJ-PAC, se les declara decaídos en su derecho, y ante la imposibilidad de continuar el procedimiento, se procede al archivo de las actuaciones.

En su virtud, se dicta la siguiente Resolución:

Habiendo transcurrido plazo superior a tres meses, desde Requerimiento de Subsanación para mejora de la solicitud presentada, practicado a través de notificación del Acuerdo adoptado por la Secretaria General del GIF en fecha 13 de octubre de 2003, efectuada mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado con fecha de inserción de 31 de octubre de 2003, así como a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama durante un plazo de quince días, y no habiéndose facilitado por los interesados domicilio alguno a efectos de subsiguientes notificaciones que se pudieran llevar a cabo por esta Administración, se procede a la notificación de la presente Resolución en los términos previstos en el art. 59.5 de la LRJ-PAC, decretando de conformidad con lo estipulado en los arts. 42.1 y 92 de la Ley 30/1992 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la caducidad del procedimiento instado por múltiples vecinos de la Urbanización «El Cano» Cártama—Estación y el consiguiente archivo de las actuaciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Notifíquese a los interesados,

Madrid, 15 de marzo de 2004.—EL Presidente del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ramón Escribano Méndez.—10.825.

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo: Vadollano-Linares. Vía, electrificación e instalaciones de seguridad».

El proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo Vadollano-Linares. Vía, electrificación e instalaciones de seguridad», aprobado el 23 de enero de 2004, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F., y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Linares, en la provincia de Jaén durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Jaén» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Linares.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Linares. Fecha: 8 de junio de 2004. Hora: 12,00.

El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—10.809.

Relación de parcelas afectadas: Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo: Vadollano-Linares. Vía, electrificación e instalaciones de seguridad

Término municipal de Linares

Parcela n.º de orden		Titular catastral, calificación fiscal de la finca	Super. catastral	Superficies				Total afección parcela		
Polígono	Parcela	Titular actual (calle, n.º, cod. postal, población)	m²	Aprovechamiento real	Expropiación — m²	Ocup. temp. — m²	Servidumbre — m²	Expropiación — m²	Ocup. temp. — m²	Servidumbre — m²
23.055-001	151	Sanz Vives, Miguel 0-02 Sanz Vives, Miguel Cl. Aníbal e Himilce, 5 23700 Linares (Jaén).	279.012	Olivar secano	8.695			8.695		
23.055-002 6	154	Barragán García, Josefa 0-04 Barragán García, Josefa Cl. Yanguas Mesias, 7 23420 Canena (Jaén)	21.642	Olivar secano	6.249			6.249		

Parcela n.º de orden		Titular catastral, calificación fiscal de la finca	Super. catastral	Superficies				Total afección parcela		
Polígono	Parcela	Titular actual (calle, n.º, cod. postal, población)	m²	Aprovechamiento real	Expropiación — m²	Ocup. temp. — m²	Servidumbre — m²	Expropiación — m²	Ocup. temp. — m²	Servidumbre — m²
23.055-003		Cantón Yeste, Antonio CR-01	26.420	Labor regadío	292			292		
9	90	Cantón Yeste, Antonio Tr. Padre Casañas, 39 Estación Linares-Baeza 23490 Linares (Jaén)								
23.055-004		Azucareras Reunidas de Jaén, S.A. E-00	1.770.206	Erial		99.681			99.681	
	45	Azucareras Reunidas de Jaén, S.A. Paseo de la Castellana, 182 28046 Madrid								

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo: Aeropuerto de Jerez-Cádiz. Subtramo: El Puerto de Santa María».

El proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo: Aeropuerto de Jerez-Cádiz. Subtramo: El Puerto de Santa María», aprobado el 28 de enero de 2004, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F., y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Puerto Real, en la provincia de Cádiz durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Puerto Real, en la provincia de Cádiz.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María. Fecha: 25 de mayo de 2004. Hora: 9,00.

Ayuntamiento: Puerto Real. Fecha: 26 de mayo de 2004. Hora: 9,00.

El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—10.807.